



Facultad de Letras y Ciencias Humanas  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Av. Venezuela 3400 • Ciudad Universitaria • Pabellón de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas  
Central Telefónica: 452-4641 • Telefax: 619-7000 (2809) • E-mail: decanolet@unmsm.edu.pe •  
www.letas-unmsm.edu.pe • Lima - Perú

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 108-D-FLCH-11**  
Lima, 11 de febrero de 2011

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes N.º 00006-FLCH-2011, mediante el cual, la Comisión Permanente de Presupuesto de la Facultad propone que el saldo de las actividades autofinanciadas se destinen a los gastos operativos propios de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 00997-R-09 de fecha 18 de marzo de 2009, se aprobó los nuevos niveles de autorización de gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 18 de marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 03326-R-09 de fecha 03 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.º 005-DGA-2009, Sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que, mediante Acta de fecha 07 de diciembre de 2010, la Comisión Permanente de Presupuesto de la Facultad, propone que el saldo de las actividades autofinanciadas se destinen a los gastos operativos propios de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Que, mediante Oficio N.º 0015/FLCH-DA/2011 de fecha 03 de enero de 2011, la Directora Administrativa de la Facultad señala la importancia de aprobar la propuesta de la Comisión Permanente de Presupuesto, en tanto, el saldo de las actividades autofinanciadas serán dirigidas a la atención de los gastos operativos, mejorar infraestructura y espacios de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que, mediante proveído interno el Decano de la Facultad otorga visto bueno y aprueba la emisión de la Resolución de Decanato respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano por la Ley Universitaria N.º 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR**, que el saldo de las actividades autofinanciadas será administrado por la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y será destinado a cubrir aquellos gastos que estén debidamente evaluados, formalizados y autorizados por la instancia respectiva.
2. **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa de la Facultad el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
3. **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

